



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO DE AMBULANTES DE ARICA SICADA,
REPRESENTADA POR SRA. MARISOL MARTÍNEZ
ARCE.

EXENTO

DECRETO N.º 12698 / 2023
ARICA, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°32 del Dpto. de Fomento Productivo, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Ordinario de requisitos N°3459 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.775 para instalación eléctrica.
3. Carta ID.2659933 a nombre de Marisol Martínez Arce, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio N°1501/2022/588 vigente hasta 08/11/2024.
 - Carta a Seremi de Salud timbrada con fecha 28 de noviembre del 2023.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria que están ubicados en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
 - Resolución exenta N°519 de fecha 04 de octubre del 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°000002990360, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
 - Mapa de ubicación y distribución de puesto de cada contribuyente.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Vale Vista N°8216906, por 5 U.T.M a nombre de la Sra. Marisol Martínez Arce, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.
4. Carta ID.2666435 a nombre de Marisol Martínez Arce, con fecha de recepción Of. de Rentas 19 de diciembre del 2023, adjuntando fotocopias de C.I.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 del Sindicato "SICADA", representada por Marisol Martínez Arce con 63 puestos en Parque Carlos Ibáñez del Campo, desde la Calle Patricio Lynch a Gral. Lagos Colon de 09:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 01 al10 de diciembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 11 al 24 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 25 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Alba Diaz Araya		Bazar y paquetería.
2	Amada Cáceres Vega		Bazar y paquetería.



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO DE AMBULANTES DE ARICA SICADA,
REPRESENTADA POR SRA. MARISOL MARTÍNEZ
ARCE.

3	Brenda Ordenes Ochoa	Bazar y paquetería.
4	Andrea Toledo Morales	Bazar y Paquetería.
5	Britza Osnayo Ramos	Bazar y paquetería.
6	Camila Quevedo Olivares	Bazar y paquetería.
7	Cecilia Quispe Mamani	Bazar y paquetería.
8	Marisol Rojas Martínez	Bazar y paquetería.
9	Yolanda Bermúdez	Bazar y paquetería.
10	Denisse Silva Silva	Bazar y paquetería.
11	Eliana Asenjo Espinoza	Bazar y paquetería.
12	Elías Escobar Vargas	Bazar y paquetería.
13	Piero Gallardo Díaz	Bazar y paquetería.
14	Felipe Araya Peters	Bazar y paquetería.
15	Lorena León Choque	Bazar y paquetería.
16	Giovanny Magnetti Claros	Bazar y paquetería.
17	Dilan Velásquez Cortes	Bazar y paquetería.
18	Hilda Caso Ramos	Bazar y paquetería.
19	Jeannette Rodríguez Moris	Bazar y Paquetería.
20	Jenifer Agüero Huamani	Bazar y Paquetería.
21	Joel Chávez Mardónez	Bazar y Paquetería.
22	José Layme Fuentes	Bazar y Paquetería.
23	Jeison Arellano Tarque	Bazar y Paquetería.
24	Patricio Araya Jauregui	Bazar y Paquetería.
25	Leandro Zúñiga Ossio	Bazar y paquetería.
26	Leandro Fuentealba Monroy	Bazar y Paquetería.
27	Lourdes Tarque Apomaita	Bazar y paquetería.
28	Lucila Caso Ramos	Bazar y Paquetería.
29	Maximiliano Ibieta Sáez	Bazar y Paquetería.
30	Mayan Bahamondes Seleme	Bazar y paquetería.
31	Meilyn Bahamondes Seleme	Bazar y paquetería.
32	Michelle Muñoz Seleme	Bazar y paquetería.
33	Nathaly Cortes Rojas	Bazar y paquetería.
34	Nemesia Tarqui Quispe	Bazar y paquetería.
35	Jeannette Jauregui Lambuschini	Bazar y Paquetería.
36	Rose-Mary Tocale Cuevas	Bazar y paquetería.
37	Samuel Caso Ramos	Bazar y paquetería.
38	Sandro Fernández Verdugo	Bazar y paquetería.
39	Sandy Cortes Tovar	Bazar y paquetería.
40	Teresa Olivares Tapia	Bazar y paquetería.
41	Thania Arellano Tarque	Bazar y Paquetería.
42	María Ochoa Gutiérrez	Bazar y Paquetería.
43	Kim Silva Silva	Bazar y Paquetería.
44	Barbara Pérez Garrido	Bazar y Paquetería.
45	Johanna Morales Olivares	Bazar y Paquetería.
46	Alberto Rivera Pérez	Bazar y Paquetería.
47	Julián Mamani Ccuno	Bazar y Paquetería.
48	Marcelo Rodríguez Salinas	Bazar y Paquetería.
49	Rodrigo Fernández Atora	Bazar y Paquetería.
50	Efigenia Atora Rodríguez	Bazar y Paquetería.
51	Luis Gonzales Colina	Bazar y Paquetería.
52	Gladys Robles Cortes	Bazar y Paquetería.
53	Michele Fernández Solar	Bazar y Paquetería.
54	Hans Vargas Lecaros	Bazar y Paquetería.
55	Carlos Ticuna Novoa	Bazar y Paquetería.
56	Angela Veliz Diaz	Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
 FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
 SINDICATO DE AMBULANTES DE ARICA SICADA,
 REPRESENTADA POR SRA. MARISOL MARTÍNEZ
 ARCE.

57	Benjamín Salgado Zelada		Bazar y Paquetería.
58	Fredy Calisaya Mamani		Bazar y Paquetería.
59	Marta Moya Moran		Bazar y Paquetería.
60	Eva Fuentes Zapata		Bazar y Paquetería.
61	Carolina Galarce Zepeda		Bazar y Paquetería.
62	Jorge Urbina Gonzales		Bazar y Paquetería.
63	Angelina Torlaschi Tudela		Bazar y Paquetería.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8216906 por \$319.800 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 01 al 28 por Feria Navideña 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato "SICADA", representada por Doña Marisol Martinez Arce Rut. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED], [REDACTED].



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO DE AMBULANTES DE ARICA SICADA,
REPRESENTADA POR SRA. MARISOL MARTÍNEZ
ARCE.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


LZF/NAC/MBJ/VCA/vca